



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205 /19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36487/17 - T.C, caratulado: Colegio de Escribanos del Chubut s/ rendición de Cuentas Convenio Ley III N° 14 (Antes Ley 2829) – Ejercicio 2017

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.017 en el marco del convenio Ley III N° 14 (Antes Ley 2.829);

Que con fecha 29 de abril de 2019, la señora Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en el marco del Convenio 2.829, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables del Convenio Ley 2829 cerrados al 31 de Diciembre de 2017, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre los mencionados ejercicios, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma